PASE EL DESPACHO: 10 de agosto de 2023, con auto del 21 de junio de 2023, dictado por la Corte Constitucional, dentro de la tutela 2023-00081, adelantada en este Despacho, recibido por correo electrónico hoy 10 de agosto de 2023, a las 12:40 m.d. (Arch. 05).

CARLOS JULIO GAMBA PUERTO

Secretario



## DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DE VITERBO JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SOCHA, BOYACÁ

<u>j01prctosocha@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Calle 5 No. 9-55; Cel: 311 8810273

Socha, 10 de agosto de 2023

Radicación: 2023-00081

Acción: Tutela

Accionante: ASTRID YAMILE DELGADO PINZÓN

Accionadas: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

Analizado el auto del 21 de junio de 2023, dictado por la Corte Constitucional dentro de las presentes diligencias, dicha autoridad concluye que este Juzgado es competente para conocer del presente asunto y dispone darle el trámite correspondiente. En consecuencia, el Juzgado,

## RESUELVE:

**PRIMERO: OBEDÉZCASE y CÚMPLASE,** lo ordenado por la Corte Constitucional en auto del 21 de junio de 2023, por lo motivado en esta providencia.

SEGUNDO: AVOCAR conocimiento de la acción de tutela promovida por ASTRID YAMILE DELGADO PINZÓN contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA.

TERCERO: NOTIFICAR este auto por el medio más expedito al Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA, o quien haga sus veces al momento de la notificación, para que en el término de 2 días, rindan el informe de que trata el artículo 19 del decreto 2591 de 1991, en relación con los hechos y derechos de que trata la Página 1 de 2

petición de amparo, oportunidad en la podrán anexar los documentos que considere necesarios para el pleno ejercicio de la defensa.

**CUARTO: TENER** como pruebas todos los documentos aportados con la tutela, y desde ya, también se decreta como tales, todos los documentos que las querelladas alleguen con la contestación de la tutela.

**QUINTO: VENCIDO** el término de traslado, Secretaría pase el proceso al Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

LUIS FERNANDO JIMÉNEZ GÓMEZ